



Nº Expediente
145/2004/13748

Nº de Contrato: 05/C/21

En Madrid,

REUNIDOS

De una parte, como arrendataria, doña Paloma García Romero, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, nombrada por Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019 (BOAM de fecha 17 de junio de 2019), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid (en adelante, la "Arrendataria").

De otra parte, en representación de la propiedad, _____, con DNI número _____, como apoderada de la Compañía PEMIN S.A., con C.I.F. número _____, con poder otorgado ante el Notario de Madrid, don _____, con fecha 26 de enero de 2001, protocolo 310, para administrar en los más amplios términos bienes muebles e inmuebles de la sociedad (en adelante, la "Arrendadora").

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que mediante Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 2 de noviembre de 2004, se aprobó la contratación del arrendamiento de la planta baja del edificio sito en el paseo del Molino nº 7, por un período de cinco años, desde el 3 de noviembre de 2004 a 2 de noviembre de 2009, suscribiéndose el oportuno contrato de arrendamiento el 3 de noviembre de 2004.

II.- Que mediante Decreto de 22 de octubre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento por un período de cinco años, del 3 de noviembre de 2009 a 2 de noviembre de 2014, formalizándose el correspondiente contrato de arrendamiento el 27 de octubre de 2009.

III.- Que mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 13 de abril de 2011, se aprobó la modificación del citado contrato, con efectos desde el 1 de mayo de 2011 y una ampliación del plazo de duración hasta el 2 de noviembre de 2015, formalizándose el oportuno contrato de arrendamiento el 29 de abril de 2011.

IV.- Que mediante Decreto de 26 de junio de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, se aprobó la modificación del contrato de arrendamiento consistente en una revisión a la baja de la renta con efectos desde el 1 de julio de 2014 y con la ampliación del plazo hasta el 2 de noviembre de 2017, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 30 de junio de 2014.

V.- Que mediante Decreto de 30 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se acordó la suspensión del contrato de arrendamiento por el período que abarcaba desde el 1 hasta el 30 de junio de 2016.

VI.- Que mediante Decreto de 30 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se acordó ampliar la suspensión del contrato de arrendamiento para el período que abarcaba desde el 1 hasta el 8 de julio de 2016.

VII.- Que mediante Decreto de 5 de diciembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se aprobó una modificación del contrato de arrendamiento consistente en una ampliación del plazo de ejecución desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2018.

VIII.- Que de acuerdo a lo establecido en la Condición Tercera del contrato de arrendamiento en la redacción dada por el documento de 7 de diciembre de 2017, vencido el plazo contractual, podrá proceder su prórroga por un período de 5 años, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de resolución con una antelación de tres meses, al menos, a la fecha de finalización del plazo contractual.

IX.- Que mediante Decreto de 5 de diciembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se aprobó una prórroga del contrato de arrendamiento por tres años, abarcando el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2021, formalizándose el oportuno contrato el 10 de diciembre de 2018.

X.- Que en aplicación de lo dispuesto en la citada Condición Tercera del contrato las partes han acordado prorrogar el referido contrato de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2021 y el 10 de diciembre de 2022.

XI.- Que por tanto, en base a lo señalado, es necesario prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito el día 3 de noviembre de 2004, de acuerdo con las siguientes condiciones.

CONDICIONES

Primera.- Se prorroga el presente contrato por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2021 y el 10 de diciembre de 2022.

Segunda.- El importe de la prórroga del contrato es de 80.828,88 euros, IVA incluido, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.



Tercero.- En lo no modificado y alterado expresamente por el presente documento, es de plena vigencia en toda su extensión el contrato suscrito entre las partes el 3 de noviembre de 2.004.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en dos ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Firmado electrónicamente

EL ARRENDATARIO,
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Paloma García Romero

EL ARRENDADOR,